

CARTA PASTORAL

IMPRESION	570
ADJUNTA	
1882	
160	
(10) 120	

DIRECCION

POR LOS GOBIERNADORES S. V.

DEL DEPARTAMENTO DE GUADALUPE

Y ABADIA DE SANTA

AL

*Reverendo Claustro secular y regular, y demas
 Sacerdotes de Santa Catalina y Abadía.*

EN COMPLIMIENTO

DEL DECRETO DE LAS CORTES DE 27 DE ABRIL

Y ORDENES DEL GOBIERNO.

GRANADA.

IMPRESION EN LA OFICINA DE LA BIBLIOTECA DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA.

BIBLIOTECA
GRANADA

Sala: _____

Estante: 001

Numero: 059 (42)



2 400 40



CARTA PASTORAL

DIRIGIDA

POR LOS GOBERNADORES S. V.

DEL OBISPADO DE GUADIX

Y ABADÍA DE BAZA,

AL

*Venerable Clero secular y regular, y demas
fieles de dicho Obispado y Abadía,*

EN CUMPLIMIENTO

DEL DECRETO DE LAS CÓRTESES DE 29 DE JUNIO

Y ORDENES DEL GOBIERNO.

GRANADA.

IMPRENTA NACIONAL DE EJÉRCITO, AÑO DE 1822.

Encuse 24 SETI. 91



BIBLIOTECA HOSPITAL REAL
GRANADA

Sala: C

Estante: 001

Numero: 059 (42)

CARTA PASTORAL

DIRIGIDA

POR LOS GOBERNADORES S. V.

DEL OBISPADO DE GUADIX.

Y ABADÍA DE BAZA,

AL

*Venerable Clero secular y regular, y demas
fieles de dicho Obispado y Abadía,*

EN CUMPLIMIENTO

DEL DECRETO DE LAS CÓRTESES DE 29 DE JUNIO

Y ORDENES DEL GOBIERNO.



GRANADA.

IMPRENTA NACIONAL DE EJÉRCITO, AÑO DE 1822.

Moreno

24 SETI. 91

CARTA PASTORAL

DIRIGIDA

POR LOS GOBERNADORES Y
DEL OBISPO DE GUADIX

Y ABADIA DE FAXAS

AL

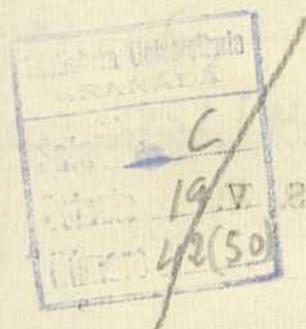
Reverendo Clero secular y regular y demás
fidelis de dicho Obispado y Abadía.

EN CUMPLIMIENTO

DEL DECRETO DE LAS CORTES DE 29 DE JUNIO
Y ORDENES DEL GOBIERNO.

GRANADA

IMPRESA NACIONAL DE BIENTOS, AÑO DE 1822.



(Δ)
NOS LOS GOBERNADORES

ECCLESIASTICOS, SEDE VACANTE DEL OBISPADO DE

GUADIX Y ABADIA DE BAZA POR EL ILUSTRISIMO

SEÑOR DEAN Y CABILDO DE SU SANTA IGLE-

SIA CATEDRAL, AL VENERABLE CLERO SECULAR

Y REGULAR, Y A TODOS LOS TIELES DE DICHO

OBISPADO Y ABADIA, GRACIA, MISERICORDIA Y

PAZ DE DIOS PADRE Y DE NUESTRO SEÑOR IE-

SUCRISTO.

Si á los israelitas arrancados de su patria y conducidos en triste cautiverio á Babilonia les mandaba el Señor por boca de su profeta Jeremías que buscasen y procurasen por todos medios la paz de aquella ciudad, y que la pidiesen á Dios con oraciones y preces dirigidas al intento, porque en la paz de aquel pueblo consistia la de cada uno de ellos, ¿con cuánta mas razon deberémos nosotros, ministros del Dios de la paz, recomendaros que procureis en todo conservar este don precioso, no ya la paz de un pais extraño donde viviéramos cautivos, sino la de nuestra patria amada; cuyos hijos somos, y libres con la justa y preciosa libertad que nos ha dado la Constitucion política que ha jurado nuestro amado Monarca con toda la nacion española; y exortaros á que dirigais vuestros votos y fervoro-

sas oraciones á aquel Señor en cuya mano está la felicidad de los pueblos, pidiéndole nos dé esta paz tan deseada, puesto que en ella estriva la paz y tranquilidad doméstica de cada uno de nosotros? Porque no puede dudarse, y así lo estamos tocando por la esperiencia, que toda mudanza de gobierno trae consigo alguna inquietud y agitación de los espíritus; y aunque la ocurrida entre nosotros fue hecha con un orden y tranquilidad admirables, sin embargo, no todos tienen ideas exactas del sistema constitucional, ni á todos puede aun haber agradado este Gobierno que no ha tenido tiempo de desplegar sus influjos benéficos sobre la masa entera de la nacion. De aquí nacen la variedad de opiniones que se oyen, y el choque de los intereses particulares que suelen estar en contradiccion con el interes general, como por necesidad sucede en todos los estados. Y ved aquí, venerables hermanos y amados hijos nuestros, el gérmen de la discordia que intenta desarrollarse fecundado por el fuego de las pasiones, y que nosotros debemos sufocar prestándonos dóciles y sumisos á las disposiciones de nuestro Gobierno, tan acreedor á nuestra sincera confianza, y amando y respetando la Constitucion que todos hemos jurado guardar y defender.

Pues para haceros tan amable esta ley fundamental, como merece serlo, no nos detendremos á daros de ella una esplicacion completa, ni tampoco á desenvolver todas sus ventajas comparándola con otros sistemas de gobierno. Solo nos ceñiremos á explicaros aquellos puntos de nuestros Códigos que estan en contacto con nues-

tra sagrada religion, y á preveniros el modo de cumplir con las obligaciones de cristiano obedeciendo á la Constitucion, y el modo de ser buenos ciudadanos siguiendo los preceptos divinos de la moral de nuestro Redentor Jesucristo.

La acriminacion que se ha hecho por algunos mal intencionados á nuestra Constitucion de ser opuesta á la religion de nuestros padres, es tan grosera é infundada, que casi no merece nos detengamos á refutarla. Dirémos solamente que la religion cristiana se prescinde de las distintas formas de gobierno que han adoptado los hombres para vivir en sociedad; nos manda respetar la que se halla admitida unánimemente por la nacion de que somos miembros, aunque prefiere aquellas que mejor se acomodan con los principios de justicia y de caridad, que son las bases de su moral divina. Y ¿cuál otro sistema de gobierno habrá mas acomodado ni mejor cimentado en estas bases que nuestro Código, que manda á todo español que ame á su patria, y que sea justo y benéfico? ¿qué otra cosa es el amor de la patria sinó la caridad? Ser justos es no hacer á otros lo que no queremos se nos haga á nosotros: y ser benéficos es prestar á nuestros conciudadanos todos los oficios que queremos exigir de ellos. Pues ved aquí en resumen la ley, y los profetas, y el Evangelio de Jesucristo. Esto es lo que manda la Constitucion á todo español, y esto es lo que manda el Evangelio á todo cristiano.

¿Por qué pues se atreve alguno á decir que la Constitucion se opone al Evangelio? ¿será acaso porque nos hace libres é iguales bajo el im-

perio de la ley? A la verdad que algunos preocupados discurren así confundiendo la libertad política con el libertinage de las pasiones, y la igualdad con la desastrosa anarquía. ¡Error grosero ó suposición calumniosa! La libertad, ó hablando con mas exactitud, el uso de la libertad natural siempre se coarta por las leyes en toda sociedad; pues claro es que el hombre que vive errante á sus anchas por los desiertos puede usar de su libertad con mas estension que el que vive en los pueblos. Mas este sacrificio que hace el hombre privándose en parte del uso de su libertad natural, es mas costoso en unas sociedades que en otras. Porque en unas se ha economizado el sacrificio de la libertad individual; en otras se ha hecho sumamente estenso y gravoso. En los gobièrnos despóticos todo lo que no se prohíbe se manda, y el esclavo ni en lo que hace, ni en lo que deja de hacer usa de su libertad, siempre arrastrado por la voluntad del déspota. En la Monarquía moderada, como es la nuestra, ha calculado la nacion la cantidad de libertad que forzosamente necesita tomar de cada individuo para mantener el órden, y ha tomado esa y no mas, dejándole libre y espedito el uso de su libertad en todo lo que no se opone al órden, á la justicia ni á la ley.

Delante de ésta todos somos iguales: es decir, que la Constitucion no admite distincion ni acepcion de personas. El grande, el poderoso debe respetar la ley tanto como el pobre y el plebeyo. Sus infracciones los hacen igualmente reos y merecedores de una misma pena. Solo el Monarca está libre de toda responsabilidad. Su

persona es sagrada é inviolable , y debe serlo por principios de la mas sana política ; porque hacer responsable al Rey , y á la Nacion y á sus Representantes , jueces del Monarca , ocasionaría á cada paso convulsiones horribles en el Estado , de las que nos ofrece muchos y muy tristes egemplos la historia de aquellas naciones que han querido recidenciar el trono. Además , en toda Monarquía moderada , como es la nuestra constitucional , hay clases intermedias , necesarias para mantener el equilibrio entre el Monarca y el pueblo. Por tanto es una locura pensar que la Constitucion nos hace á todos iguales , del mismo modo que lo son los ciudadanos de una república , puesto que ni aun en esta cabe la igualdad que neciamente se figuran. Ni los talentos , ni la industria , ni las riquezas , ni el valor , ni las demas prendas físicas son iguales en todos los hombres. No lo es la opinion , premio de la virtud y del mérito ; y con todo para establecer la perfecta igualdad política sería preciso establecer primero la igualdad física y moral en todos los individuos de la especie humana.

Y ¿qué oposicion notais A. H. N. entre estos principios sancionados por nuestra Constitucion y las máximas de nuestra sagrada religion? ¿no advertiis por el contrario la mas perfecta conformidad y armonía entre una y otra? El espíritu de la religion católica , apostólica romana es espíritu de caridad , y asi conspira á formar de todos los hombres una sola familia , un solo corazon y una sola alma. Todos en ella somos hijos de un mismo padre celestial , y de una misma madre la santa iglesia ; y participamos

de unos mismos sacramentos, y estamos animados de una misma esperanza, y vivimos bajo unas mismas leyes como hermanos. Proponiéndose nuestro divino Maestro regenerar la especie humana, y recordarla la dignidad de su origen, y escitarla á la práctica de las virtudes, dispone en su Evangelio que no haya ni primero ni último entre sus discípulos. „Sabeis, les dice, que „los príncipes de las gentes avasallan á sus pueblos, y que los que son mayores ejercen potestad sobre ellos. No será así entre vosotros: „mas entre vosotros todo el que quiera ser mayor sea vuestro criado, y el que entre vosotros quiera ser primero sea vuestro siervo. Así „como el hijo del hombre no vino para ser servido, sinó para servir y para dar su vida en redencion por muchos.” No tengais ni el orgullo, ni las pretensiones desatinadas de los escribas y fariseos. *Vosotros todos sois hermanos.*

Oireis quizá á algunos zaherir nuestra Constitucion, porque permite la libertad de la imprenta. Pero esto nace de no entender lo que es esta libertad. La manifestacion de nuestros pensamientos, sea de palabra ó por escrito es permitida por esta ley; pero esta libertad no es ilimitada: tiene sus límites que se los fija la religion, la caridad, la política y la buena crianza. Así como no es lícito blasfemar de la religion, ni hablar contra ella; ni tampoco calumniar ni murmurar del prógimo, ni inducir á la sedicion, desacreditando al Gobierno y censurando sus providencias en tono de insulto ó de desprecio, ni faltar en nuestras espresiones á las reglas de decencia y urbanidad: mucho ménos lo

es escribir é imprimir cosa alguna que ofenda á la religion, al gobierno, al prógimo ó al decoro con que deben tratarse gentes bien educadas. Por eso aunque no hay tribunales establecidos, particularmente para corregir los abusos de la lengua, para castigar los de la pluma, se han formado varios reglamentos, y entre ellos el contenido en el decreto de 22 de octubre de 1820, y en la ley adicional de 12 de febrero del presente año, los cuales corrigen los males que se experimentaban, y que ciertamente eran efecto, no de la libertad de la prensa, sinó de su abuso.

En vista de lo que acabamos de manifestaros, no creais A. H. N., ni presteis oídos á los que intenten persuadiros que la Constitucion se opone á nuestra sagrada religion. Los que así se espresan, ciertamente ó no la han leído, ó quieren con la mas insigne mala fe seduciros y sorprender vuestra religiosidad para sus fines y miras particulares. El Rey, los Tribunales, los Obispos, los Cabildos eclesiásticos, los Curas párrocos, las Universidades y Cuerpos literarios de la Monarquía, y en una palabra, la Nacion toda la ha reconocido y jurado, y nadie, que sepamos, se ha escusado hasta ahora á egecutarlo con semejante pretesto. Los sabios estrangeros le han prodigado á manos llenas los mayores elogios. ¿Qué mas? El Santo Padre, su Santidad mismo, á quien en virtud de su primacia compete principalmente cuidar y velar sobre el depósito de la fe, ¿no cumplimentó y dió el parabien á nuestro amado Monarca por haber adoptado el sistema constitucional? Y ¿será posible, que esta decantada oposicion se haya ocultado al

cuerpo de Obispos, al ilustrado Clero español, á los hombres mas sabios y á S. S. mismo, y que solo la hayan notado y hecho este gran descubrimiento los que os sugieren estas especies?

Mas prescindamos de un argumento que debería ser perentorio y de la mayor conviccion para todo hombre de buena fe, y que no cierre absolutamente los ojos á la luz de la razon. Examinémos la Constitucion, y veamos que es lo que dispone acerca de la religion. El único artículo del capítulo que trata de esta materia previene espresa y terminantemente: „que la Religion
 „de la nacion Española es y será perpetuamen-
 „te la católica, apostólica romana, única ver-
 „dadera; y que la nacion la protege por leyes
 „sabias y justas, y prohíbe el ejercicio de cual-
 „quiera otra.” Nada, pues, teneis que temer por esta parte. La oposicion que se pretesta es infundada, y está desmentida por la misma Constitucion. Vuestra religion es y será conservada en toda su integridad y pureza como lo ha sido hasta ahora, desde el tiempo de los Recaredos y Leandros. Vuestro suelo no será profanado con el culto de ninguna religion falsa; y solo a la única verdadera, á la católica, apostólica romana se erigirán en él templos y altares, y ofrecerán sacrificios y oblacones. Y vosotros despues de haber logrado la felicidad y don inapreciable de nacer y vivir en su seno, tendreis el consuelo de eshalar en sus brazos vuestro último aliento, y de transmitir á vuestros descendientes esta herencia preciosísima.

Mas cuando no fuera así, y hubiese entre la Constitucion y la Religion esa oposicion que osan

suponer algunos, ni aun entónces os sería permitido ni lícito por la misma religion separaros de la obediencia que habeis jurado; dar oídos á ninguna proposicion encaminada á perturbar la tranquilidad pública, mezclaros en alborotos y conspiraciones, y mucho ménos tomar las armas y alistaros bajo las banderas de los enemigos de la patria. En ese caso tendríais dos obligaciones que cumplir: conservar la religion santa de vuestros padres, y obedecer en lo que no se opusiera directamente á ella la ley fundamental del Estado. Deberíais combinar y componer entre sí el cumplimiento de estas dos obligaciones, como hicieron los primeros cristianos, y no sacudir el yugo de la segunda por permanecer fieles á la primera. „Toda alma, „clama el Apóstol en su carta á los romanos, „esté sometida á las potestades superiores, por- „que no hay potestad sinó de Dios; y las que „son de Dios son ordenadas. Por lo cual, el „que resiste á la potestad, resiste á la orde- „nacion de Dios: y los que le resisten, ellos „mismos atraen á sí condenacion.”

Enviando Jesucristo á sus discípulos á predicar el Evangelio les dijo: „Ved que yo os en- „vio como ovejas en medio de lobos. Sed pues „prudentes como serpientes, y sencillos como „palomas. Y guardaos de los hombres.....os pren- „derán y perseguirán, entregándoos á las sina- „gogas y á las cárceles, y os llevarán á los „Reyes y á los Gobernadores. Y os aborrece- „rán todos por mi nombre. Con vuestra pacien- „cia poseereis vuestras almas.” Ved aquí anun- ciada por el Señor la persecucion que sufrirían

sus discípulos en defensa de su religion; persecucion injustísima y cruel, y que sería ó suscitada ó apoyada por las autoridades constituidas. Y ¿de qué armas los revistió Jesucristo para su propia defensa y la de la religion que habian abrazado? De la prudencia, de la sencillez y de la paciencia.

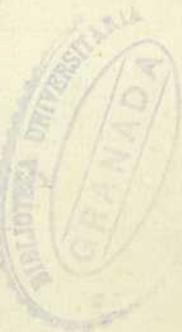
Así lo creían, y así lo practicaron constantemente los cristianos de los primeros siglos. Oprimidos por los emperadores romanos, enemigos declarados de la religion cristiana, maltratados, atormentados y cruelmente perseguidos, sin embargo que no les faltaban fuerzas y poder bastante, según el testimonio de Tertuliano, para resistir la persecucion, nunca opusieron otra defensa que la paciencia y sufrimiento; y léjos de escitar ó de tomar parte en las sediciones y alborotos contra los emperadores, pedian á Dios constantemente por su salud y por la prosperidad del imperio, y contribuian al mismo tiempo á sus victorias, haciendo prodigios de valor y esfuerzo, siempre que se trataba de pelear contra los enemigos de la patria y del Estado.

No ignoramos que apesar de esta conducta fueron tachados y acusados de enemigos del imperio; pero nadie se atrevió á citar un solo hecho con que apoyar semejante acusacion. Convenido Tertuliano de su falsedad, no ménos que de la inocencia de los cristianos en esta parte, hablando en su apología de Casio, Niger y Albino, gefes de los revoltosos levantados por aquella época, desafía á los gentiles á que le digan la religion á que pertenecian. „No, jamas se ha encontrado, añade, que ningun

„cristiano haya tomado parte en las conjuraciones de Albino, Niger y Casio.”

Por conclusion de una materia tan importante, tened entendido A. H. N., que así como en la iglesia de Jesucristo jamas hay un motivo justo para romper la unidad católica, ni para separarse de su gremio, así tampoco tienen jamas los particulares un fundamento legitimo para sublevarse contra el sistema de gobierno generalmente reconocido en la nacion, ni para sacudir el yugo de su obediencia.

Esta es la doctrina del Evangelio, esta la práctica observada por los cristianos en los primeros siglos de la iglesia, y esta es la que vosotros debeis seguir si os preciais de verdaderos hijos suyos, y quereis corresponder á vuestra vocacion y nombre. No permita el Señor por su infinita misericordia que os separeis jamas de ella, ni que deis oidos á los que intenten seduciros y apartaros de la obediencia que debeis á nuestro Gobierno y al sistema que habeis jurado. Desconfiad de los que se ocultan bajo el aparente y falso pretesto de respeto y amor á nuestra religion, para poder mas á su salvo inspiraros sus ideas y proyectos criminales. Luego que advirtais que os hablan contra el sistema reconocido por la nacion, ó contra las autoridades constituidas; en una palabra, contra la paz y tranquilidad del Estado, tened por cierto que se dirigen contra el órden establecido por Dios, y contra esa misma religion que aparentan defender. Mirad con horror á los que se atrevan bajo cualquier pretesto á debilitar los vínculos sagrados que nos unen á nuestro actual gobierno, y á entiviar el



respeto, el amor, la obediencia que debemos á la Constitucion, al Rey y á las demas autoridades. Huid de ellos como de vuestros mas encarnizados enemigos; huid, sinó quereis incurrir juntamente con ellos, en el anatema que el Señor ha pronunciado contra los que resisten á las potestades. Lejos de ser asesinos de vuestra patria, sed constantemente sus amigos y defensores: levantad al ménos vuestras manos al cielo, y con votos y fervorosas oraciones pedid al Señor, en cuya mano está la suerte de las naciones, derrame sobre la nuestra sus bendiciones, y nos conceda la paz y tranquilidad que necesitamos. Ultimamente, os dirémos con uno de los Obispos que mas ha ilustrado la iglesia de Francia en estos últimos tiempos; „el que no ama la sociedad civil, de que es miembro, esto es, el Estado en donde ha nacido, es enemigo de sí mismo y de todo el género humano. *sobio estb onp*

¡Quién nos diera á nosotros, venerables hermanos y A. H. N. veros á vosotros y á todos los españoles al rededor del trono constitucional de nuestro amado Monarca, vivir en estrecha union y dulce reposo, como buenos hijos de un mismo padre todos, y todos hermanos muy amados, descansando cada familia á la sombra de su vid y de su higuera, segun la frase de la Escritura; esto es, contento cada uno en su hogar doméstico, atento á la enseñanza y buena educacion de sus hijos; esposos fieles y cariñosos; padres solícitos; señores afables y exactos en la paga de los salarios; criados puntuales en el cumplimiento de sus tareas, libres de la avaricia, de la ambicion; sin quejas, ni murmuraciones, ni pleitos;

y sin entremeterse los unos á juzgar á los otros, sinó todos prontos á servirse y á ayudarse recíprocamente en sus necesidades!

El Dios de todo consuelo y de la verdadera paz nos conceda este bien, que le pedimos con todo nuestro corazon , y os disponga, y prepare, y ayude para obrar todo lo bueno, á fin de que cumplais en todo su voluntad, haciendo él mismo en vosotros lo que sea de su agrado por la gracia de nuestro Señor Jesucristo, á quien sea dada gloria por todos los siglos. AMEN.

Dada en Guadix á 4 de agosto de 1822.=
Vicente Ramos García, Dean.=Cayetano Marquez, Arcediano titular.=Pantaleon Alvarez Cienfuegos, Maestro escuela.=Por mandado de los Señores Gobernadores.=Vicente Sirvent, Canónigo Secretario.

Es copia de su original , de que certifico.

Vicente Sirvent,
Canón.º Srio.

y sin entrometerse los unos á juzgar á los otros, sino todos juntos á servir y á ayudarse mutuamente en sus necesidades.

El Dios de todo consuelo y de la verdad que nos socorre está bien, que la pedimos con todo nuestro corazón, y es dispuesto, y preparado y avante para obrar todo lo bueno á fin de que cumplais en todo en voluntad, haciendo el mismo en vosotros lo que sea de su agrado por la gloria de nuestro Señor Jesucristo, á quien sea toda gloria por todos los siglos. Amen.

Hada en Madrid á 4 de agosto de 1822 =
Vicente Ramos Garcia, Dean = Cavallero. Mar-
ques Arcebispo titular = Pantaleon Alvarez Cien-
fuegos, Maestro escuela = Por mandado de los Se-
ñores Gobernadores = Vicente Sivert, Gaudingo
Secretario.

Es copia de su original, de que certifico.

Vicente Sivert,
Canon. 2da

